



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-272-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

REF. Of. DA-REF-EXP-18-012.3 FW 43740
FECHA: 11 de junio de 2018
ASUNTO: Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-012, a María Martha Solís Montero y otros.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **5 de junio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-012.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-012, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-154 de fecha 8 de septiembre de 2016, en cuanto a los actuales propietarios del predio, hijos de los causantes que son: María Martha Solís Montero, David Ramón Solís Montero, Danilo Hernán Solís Montero, Edgar Eduardo Solís Montero, Ramiro Marcelo Solís Montero, Mario Hardini Solís Montero y Ernesto Oswaldo Solís Montero; al área y al avalúo de la afectación, que es por la totalidad del predio, con el siguiente detalle:

TERRENO	
Área según escrituras y/o certificado de gravamen (m ²)	882,00
Área medida (m ²)	1.051,31
Área sobrante (m ²)	0,00
Área a ocupar (m ²)	1.051,31
Área afectada a pagar (m ²)	882,00
Porcentaje área afectada %	100
Valor c/m ² (USD)	23,94
Avalúo total de la afectación (USD)	21.115,08

Y al título correcto en el cual se debe inscribir la prohibición que es el 3301 de 1965.- El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-154 de fecha 8 de septiembre de 2016 que declaró de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato", quedará vigente; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-012.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-012, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-154 de fecha 8 de septiembre de 2016, en cuanto a los actuales

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-272-2018
Página 2 de 2

propietarios del predio, hijos de los causantes que son: María Martha Solís Montero, David Ramón Solís Montero, Danilo Hernán Solís Montero, Edgar Eduardo Solís Montero, Ramiro Marcelo Solís Montero, Mario Hardini Solís Montero y Ernesto Oswaldo Solís Montero; al área y al avalúo de la afectación, que es por la totalidad del predio, con el siguiente detalle:

TERRENO	
Área según escrituras y/o certificado de gravamen (m ²)	882,00
Área medida (m ²)	1.051,31
Área sobrante (m ²)	0,00
Área a ocupar (m ²)	1.051,31
Área afectada a pagar (m ²)	882,00
Porcentaje área afectada %	100
Valor c/m ² (USD)	23,94
Avalúo total de la afectación (USD)	21.115,08

Y al título correcto en el cual se debe inscribir la prohibición que es el 3301 de 1965.- El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-154 de fecha 8 de septiembre de 2016 que declaró de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente de una parte del inmueble, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, Canalización de la Quebrada Terremoto y Pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato", quedará vigente". Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Procuraduría Catastros
Gestión Documental (expediente)

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Sonia Cepeda
2018-06-07